

NÚMERO 3.751

AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (Granada)*Delegación de áreas de servicios municipales en favor de los concejales*

EDICTO

D. Jorge Sánchez Hidalgo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algarinejo (Granada),

HACE SABER: Que con fecha 21 de junio de 2019 he dictado Decreto del tenor literal siguiente en su parte dispositiva:

DECRETO 36 /2019

Primero: Delegar en los siguientes Concejales de la Corporación Municipal, las siguientes Áreas y Servicios Municipales:

- Turismo, Medio Ambiente y Agua: María José Megías, Concejala perteneciente al Equipo de Gobierno del Partido Popular (P.P.).

- Deportes y Educación: Ignacio José Cáliz Muñoz de Toro, Concejál perteneciente al Equipo de Gobierno del Partido Popular (P.P.).

- Agricultura, Medio Rural y Urbanismo: Juan Antonio Arenas Ramos, Concejál perteneciente al Equipo de Gobierno del Partido Popular (P.P.).

- Mujer, Igualdad y Servicios Sociales: Manuela Luisa Soldado Muñoz, Concejala perteneciente al Equipo de Gobierno del Partido Popular (P.P.).

- Alumbrado, Participación Ciudadana y Fiestas: Domingo García Jiménez, Concejál perteneciente al Equipo de Gobierno del Partido Popular (P.P.).

- Juventud y Cultura: Antonio Álvarez Almirón, Concejál perteneciente al Equipo de Gobierno del Partido Popular (P.P.).

Las Áreas y Servicios Municipales, relativas a Personal y Gobernación, Empleo, Economía, son asumidas directa y personalmente por el Alcalde, sin perjuicio del resto de sus atribuciones como Alcalde.

Segundo: Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afectan a terceros, ni las acciones y recursos que puedan interponerse contra los actos de resolución, cuyas atribuciones queda reservada al Alcalde, o en su caso, por delegación a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento.

El Concejál Delegado queda obligado a informar a la Alcaldía.

Tercero: Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Cuarto: Dar cuenta al Pleno Municipal de dicho Decreto de la Alcaldía en la primera sesión que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Algarinejo, 10 de julio de 2019.-El Alcalde, fdo.: Jorge Sánchez Hidalgo.

NÚMERO 3.752

AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (Granada)*Nombramiento representante personal del Alcalde en el anejo de Fuentes de Cesna*

EDICTO

D. Jorge Sánchez Hidalgo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algarinejo (Granada),

HACE SABER: Que con fecha 21 de junio de 2019 he dictado Decreto del tenor literal siguiente en su parte dispositiva:

DECRETO 37/2019 (Nombramiento Representante Personal del Alcalde en el Anejo de Fuentes de Cesna)

Primero: Nombrar a D. Juan Francisco Villalba Delgado, representante personal de esta Alcaldía en el núcleo de población de Fuentes de Cesna.

Segundo: El nombrado Representante tendrá carácter de autoridad en el cumplimiento sus cometidos municipales en dicho núcleo de población.

Tercero: Notifíquese dicho Decreto personalmente al nombrado, teniendo efectividad dicho nombramiento desde el día siguiente al de la notificación de dicho Decreto al interesado.

Cuarto: Dar conocimiento de dicho Decreto al Pleno Municipal en la primera sesión que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Algarinejo, 10 de julio de 2019.-El Alcalde, fdo.: Jorge Sánchez Hidalgo.

NÚMERO 3.753

AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (Granada)*Nombramiento representante personal del Alcalde en el anejo de La Viña*

EDICTO

D. Jorge Sánchez Hidalgo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algarinejo (Granada),

HACE SABER: Que con fecha 21 de junio de 2019 he dictado Decreto del tenor literal siguiente en su parte dispositiva: